



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de Abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, donde el perito regional del IGAC, señora **FLOR ADRIANA PEÑA SALGUERO** remitió oficio mediante el cual solicita el número telefónico que sirva de contacto para coordinar la visita al predio involucrado en el proceso, así mismo solicita documentación y aclaraciones necesarias para el desarrollo del respectivo avalúo. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

doce (12) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTES	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) -NIT. 830.125.996-9
DEMANDADOS	-ANA CASTILLO MARTINEZ -CC. -BERNARDO GOMEZ SIMANCA -CC. -BANCOLOMBIA S.A. -NIT.
RADICADO	23001 31 03 003 2015 00131 00
ASUNTO	ORDENA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que precede y verificado el expediente, encuentra el Despacho que el perito regional del IGAC, señora **FLOR ADRIANA PEÑA SALGUERO** remitió oficio mediante el cual solicita el número telefónico que sirva de contacto para coordinar la visita al predio involucrado en el proceso, así mismo solicita documentación y aclaraciones necesarias para el desarrollo del respectivo avalúo la información y documentos solicitados son:

- Un número telefónico que sirva de contacto para coordinar la visita del predio
- Aclaración sobre lo que se requiere valorar (predio total o parcial) y la fecha a la que se necesita hacer el avalúo,
- certificado de libertad y tradición reciente.
- Plano del inmueble indicando el área afectada.
- toda la documentación que se considere necesaria para contextualizar el estudio.

Comoquiera que todo lo anterior, se considera necesario y pertinente para desarrollar el respectivo avalúo por ende se ordenará que la parte demandante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, cumpla con la carga consistente en el envío al correo electrónico flor.pena@igac.gov.co los respectivos documentos con copia a este despacho para confirmar el cumplimiento del requerimiento



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** que en el término de (5) días envíe la documentación y aclaraciones necesarias para el desarrollo del respectivo avalúo, solicitados por el IGAC, la información y documentos solicitados son:

- Un número telefónico que sirva de contacto para coordinar la visita del predio
- Aclaración sobre lo que se requiere valorar (predio total o parcial) y la fecha a la que se necesita hacer el avalúo,
- certificado de libertad y tradición reciente.
- Plano del inmueble indicando el área afectada.
- toda la documentación que se considere necesaria para contextualizar el estudio.

Se ordena el envío al correo electrónico flor.pena@igac.gov.co, que es el correspondiente al perito encargado, así mismo; allegue al expediente copia de trazabilidad de dicho envío, como cumplimiento de la carga ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88969360ec2f7346d922950ab6bee71dd3969ad51143034a307c5feb0d3aabc**

Documento generado en 12/04/2023 01:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>